

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE SANIDAD,  
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

de 27 de mayo de 1993

sobre la continuación en 1994 del plan de acción 1990-1994 en el marco del  
programa « Europa contra el cáncer »

(93/362/CEE)

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE SANIDAD,  
REUNIDOS EN CONSEJO,

Vistos los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas,

Visto el apartado 2 del artículo 2 de la Decisión de 17 de mayo de 1990, por la que se adopta un plan de acción 1990-1994 en el marco del programa « Europa contra el cáncer »,

Considerando el informe sobre la evaluación de la eficacia de las acciones emprendidas en el marco del programa « Europa contra el cáncer » (1987-1992) presentado por la Comisión ;

Considerando que, sin perjuicio de la evaluación prevista de las acciones emprendidas con arreglo a dicho informe, conviene proseguir dichas acciones hasta que concluya el presente plan de acción ;

Considerando la cuantía de los créditos consignados para la ejecución de dicho plan en el presupuesto general de 1993 ;

Considerando que, para el ejercicio presupuestario de 1994, conviene prever recursos presupuestarios suficientes para mantener una actividad comparable, en volumen y en carácter, a las actividades desarrolladas durante los años precedentes,

DECIDE :

*Artículo único*

Se aumenta la cantidad global de la contribución comunitaria que se considera necesaria para el período de acción 1990-1994 de 50 a 55 millones de ecus.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 1993.

*El Presidente*

T. LUND